INFORME COMITÉ REFORMA UNIVERSITARIA
Escuela de Derecho
Universidad de Puerto Rico
5 de marzo de 2012

I. MARCO DE LA ENCOMIENDA

El 16 de febrero de 2011 la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico adoptó una resolución mediante la cual se expresó en torno a la situación que aquejaba a la universidad. Apéndice I. Entre los asuntos atendidos y acordados, la Resolución expresó lo siguiente:

> *6. Ante la determinación de que el Gobernador de Puerto Rico ha comenzado un proceso encaminado a reformar la Ley Universitaria, sin la participación y deliberación de los sectores que componemos la Universidad, exigimos a las autoridades que se respete el principio de que, salvo circunstancias extraordinarias, la Ley Universitaria se enmiende solo a propuesta de la comunidad universitaria en función de la necesidad de atender necesidades concretas, no susceptibles de atención eficiente dentro de la legislación vigente.*
>
> *7. Cónsono con lo anterior, daremos inicio a un proceso de discusión, análisis y deliberación sobre la Ley Universitaria, la necesidad de una reforma y la evaluación y ponderación de los temas que nos atañen más directamente. Para eso escogeremos un* ***Comité de Reforma Universitaria de la Escuela de Derecho****, cuyos trabajos podrán integrarse al resto de los de la comunidad universitaria y así aportar desde nuestra comunidad más inmediata a este proceso.*

El Comité de Reforma Universitaria fue debidamente constituido tras ser seleccionados sus componentes por la propia Facultad.[1] Tras la presentación en diciembre de 2011 del informe producto del proceso anunciado por el Gobernador, la labor del Comité de la Facultad de Derecho incluyó evaluar dicho documento, así como enmarcarlo en la discusión que se ha generado sobre el mismo dentro de la comunidad universitaria.

El presente documento aspira a ser un instrumento que facilite la discusión del tema de la reforma universitaria en la Facultad de Derecho. Para ello toma como coyuntura especial el informe producido por el comité creado por el Gobernador. No se trata, sin embargo, de un resumen o un análisis pormenorizado que sustituya la lectura de dicho informe. Presentamos, en cambio, cuatro temas que proponemos como marco para una discusión del documento. A continuación veremos en la Parte II unos comentarios generales sobre los procesos de reforma y la metodología del informe. La Parte III atiende lo relativo a la misión y el concepto mismo de la universidad. Los temas de

[1] El comité lo componen Eduardo Berríos (Personal Administrativo, No-docente), Armando J. Santiago Pintado (Estudiante), Samuel Serrano (Bibliotecario), Erika Fontánez Torres (Catedrática Asociada) y William Vázquez Irizarry (Catedrático Asociado).

gobernanza y docencia se discuten en la Parte IV. Por último, la Parte V se dedica al tópico de las finanzas.

II. PROCESOS DE REFORMA Y METODOLOGÍA DEL INFORME

A partir de la aprobación de la Ley Universitaria en 1966, la Ley de la Universidad de Puerto Rico ha sido objeto de varias enmiendas que si bien modificaron aspectos importantes de la institución, han mantenido los aspectos más esenciales del diseño legislativo original. Entre los cambios más relevantes podemos señalar:

> Ley 10-1972: autorizó al Consejo de Educación Superior (CES) a adoptar, modificar, enmendar o derogar reglamentación concediendo participación estudiantil en el gobierno universitario con voz y voto.
>
> Ley 16-1993: eliminó el rol directivo del CES y creó la Junta de Síndicos como cuerpo rector.
>
> Ley 186-1998: reconoció autonomía administrativa y académica a los colegios regionales.
>
> Ley 65-2010: aumentó la composición de la Junta de 13 a 17 miembros, añadiendo cuatro egresados de la UPR.

Justo es indicar que los principales cambios en la estructura de gobierno de la UPR han estado enmarcados en controversias relacionadas a la influencia del gobierno y la política partidista en los procesos universitarios. Tal fue el caso de la creación de la Junta de Síndicos en 1993, acción que tuvo el efecto de sustituir la dirección completa de la UPR mediante la relegación del CES a funciones de reglamentación de la educación superior en el país. Véase *C.E.S.* v. *Gobernador*, 137 DPR 83 (1994) (Sentencia). Más recientemente, la enmienda de 2010 aumentó el número de síndicos permitiendo consolidar una mayoría de integrantes nombrados por el Gobernador de turno. Esto, en medio de una controversia huelgaria con los estudiantes que afectó todo el sistema. En todos los casos y conflictos universitarios el tema de la autonomía universitaria, así como los aumentos en la matrícula y el reclamo de participación de los sectores universitarios en la toma de decisiones, han sido señalamientos recurrentes.

Transcurridas más de cuatro décadas, la realidad es que por variados motivos existe en muchos sectores insatisfacción con diversos aspectos del funcionamiento, la administración y la conceptualización de nuestro sistema universitario. Entre los planteamientos más comunes se encuentran los siguientes: influencia político-partidista en las decisiones, falta de rendición de cuentas de los administradores universitarios, manejo inadecuado de los recursos, disfuncionalidad de los órganos de gobierno, inconsistencia en respetar la asignación de fondos bajo la fórmula, dependencia económica excesiva del gobierno, ausencia de participación efectiva de la comunidad universitaria, una pobre cultura organizacional, centralización y burocratización excesiva y la susceptibilidad del sistema al cierre de facilidades por motivo de conflictos huelgarios.

Se trata de discusiones que de manera puntual han provocado iniciativas con miras a un proceso de reforma. Algunas, incluso, han generado informes donde se documentan esfuerzos de análisis y se plantean recomendaciones específicas. Durante la pasada década se han generado al menos tres informes en esta dirección.

El primero a mencionar fue de iniciativa legislativa. Se trata de "La transformación de la educación superior en Puerto Rico", informe de 19 de septiembre de 2001, preparado por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, del Senado de Puerto Rico, bajo la dirección de la entonces senadora Margarita Ostolaza. A raíz de la aprobación de la Resolución del Senado 22, la comisión senatorial celebró vistas públicas en la Asamblea Legislativa, además de celebrar visitas y constituir grupos de trabajo a través de los varios recintos del sistema de la UPR. Aunque el informe incluía recomendaciones específicas de tipo legislativo, es preciso apuntar que su aprobación coincidió con la designación de un nuevo presidente de la UPR que asumió funciones con su propio plan de trabajo. La subsiguiente planificación del proyecto universitario se dio entonces dentro del marco de la Ley Universitaria de 1966.

Desde el pasado año el Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras constituyó su propio comité de reforma e inició un amplio proceso de discusión entre el estudiantado y la comunidad universitaria en general. Se celebraron múltiples conversatorios sobre temas relevantes a la universidad, sus problemas y diferentes modelos de reforma. Con fecha de febrero de 2012 el comité produjo un documento titulado "(Re)formando la Universidad de Puerto Rico".

El tercer proceso a resaltar proviene del poder ejecutivo. En diciembre de 2011 el Comité Asesor del Gobernador sobre el Futuro de la Educación Superior en Puerto Rico, presentó su informe titulado "Cambio de rumbo para dar pertinencia a la educación superior en el siglo 21". El Comité se creó en abril de 2011 tras la renuncia del presidente de la Torre y tras casi un año de conflicto en el sistema universitario. Su encomienda se formalizó mediante la Orden Ejecutiva Núm. 15 de 29 de abril de 2011.

El Comité lo componían las siguientes personas: Dr. Antonio Santiago Vázquez (co-presidente), la Ing. Daneris Fernández (co-presidente), el Dr. Ignacio Echenique, el Dr. Manuel Gómez, el Dr. Elías Gutíerrez, la Lcda. Ygrí Rivera y el Dr. José M. Saldaña.[2]

Conforme indica el propio documento, la metodología para su redacción consistió de la preparación de escritos por varios de sus integrantes donde "éstos expresaron su visión e hicieron un análisis de la realidad actual respecto a la misión de las Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico desde una perspectiva amplia y universal de cara al siglo 21". (Pág. 2). Además, se citó a los presidentes de la UPR, la Universidad Interamericana, el Sistema Universitario Ana G. Méndez, la Pontifica Universidad

[2] Algunos datos sobre los integrantes del Comité de Asesores que se trajeron a la atención del Comité son los siguientes: la Ing. Daneris Fernández representa la industria farmacéutica. Fue empleada de Baxter, Mova y IPR/Astra Zeneca, vicepresidenta de Merck, presidenta de la Asociación de la Industria Farmacéutica de Puerto Rico y la Life Science Industry Association. Fue miembro del Consejo Asesor de Reconstrucción Económica y Fiscal (CAREF) y participó de sus recomendaciones para la reestructuración de la UPR. El Dr. Manuel Gómez dirige investigaciones para distintas industrias a través del Resource Center for Science and Engineering (RCSE) y el Institute for Functional Nanomaterials (IFN). También fungió por más de catorce (14) años como vicepresidente de la Junta de Directores del Centro Universitario para la Investigación de la Industria.

Católica, el Sagrado Corazón y la Universidad Politécnica. El resultado es un documento de 143 páginas que se divide en lo siguiente: un resumen ejecutivo, el cuerpo principal del informe y siete apéndices. En vista de que el informe no cuenta con una tabla de contenido, procedemos a explicar la estructura del mismo:

I. Encomienda y composición del comité
II. Marco filosófico
III. Sistema de educación K-12
IV. Visualización del sistema de educación superior en el 2025
V. Evolución de la Universidad de Puerto Rico desde el 1966 y la necesidad de actualizarla para enfrentar los retos futuros
VI. Los tres escenarios que el comité consideró al visualizar la educación superior en Puerto Rico quince años hacia el futuro
VII. Gerencia académica, gobernanza y administración de la UPR en la actualidad
VIII. Recomendaciones del comité para traer la educación superior al siglo 21 mediante un golpe de timón
IX. Recomendaciones para cambios a la Ley del 1966 relacionados a la articulación y optimización del sistema de educación superior y a la organización, gerencia académica, gobernanza y administración de la UPR
X. Enmiendas a la Ley #2 del 20 de enero del 1966: recursos fiscales y el financiamiento de la institución
XI. Recomendaciones del cambios al reglamento de la Universidad de Puerto Rico para atemperarlo a la nueva visión que se plasma en este informe
XII. Necesidad de promover un cambio de cultura institucional para traer a la universidad al siglo 21

Antes de comenzar a abordar los aspectos más significativos del informe según han sido identificados por el comité creado por la Facultad de Derecho, es preciso indicar algunas limitaciones básicas del documento. Sin lugar a dudas a través del mismo se identifican problemas de la UPR y de la educación superior del país, que todos conocemos. Sin embargo, la mayor debilidad de esta iniciativa es que no parece reflejar un esfuerzo por encontrar puntos de encuentro entre las variadas visiones que coexisten dentro de la amplia comunidad universitaria. Si problemático es reducir la causa de los conflictos universitarios a la existencia de lo que identifica como dos facciones, más pernicioso resulta ver cómo el informe valida ese enfoque al prácticamente situarse del lado de uno de los grupos y dedicar parte del análisis a culpar al otro por las deficiencias del sistema.

Al mismo tiempo, hay un sinnúmero de planteamientos que si bien pudieran ser parte de un debate honesto y abierto sobre la situación de la universidad, son presentados en el informe como elementos objetivos a partir de los cuales se formulan recomendaciones. Hay un sinnúmero de premisas inarticuladas que en muchas ocasiones descansan en un enfoque particular de desarrollo económico y explican el continuo énfasis del documento en visiones de la universidad que hacen sentido desde la perspectiva de las ciencias exactas y las iniciativas de investigación y desarrollo. Que se trate de un componente fundamental de la universidad es innegable, el problema es que no hay esfuerzo por articular una visión compartida por toda la comunidad y

aquellos componentes de las mismas que habitan disciplinas donde las lógicas del conocimiento son distintas.

Al final pareciera que la falta de entusiasmo por buscar un consenso descansa en el convencimiento de que los otros "grupos", identificados de forma expresa con las humanidades y las ciencias sociales, es un sector que "no simpatiza con la ciencia" y ha propiciado la "inestabilidad de la gobernanza". Al final, pues, el informe presentado al Gobernador es, por los propios términos en que justifica la realidad universitaria, la postura de una facción en el conflicto. Un producto de esa naturaleza no dejará de plantear asuntos pertinentes al quehacer universitario, pero difícilmente puede generar el proceso de discusión que el país merece en torno a su principal institución de educación superior.

Veamos ahora nuestros comentarios al informe a la luz de los siguientes tópicos que hemos considerado de importancia primaria para comprender el alcance y limitaciones del documento: Concepto y Misión de la Universidad, Gobernanza y Docencia, y Financiamiento.

III. MISIÓN Y CONCEPTO DE UNIVERSIDAD

A. Introducción

Uno de los elementos principales del Informe que habría que analizar y discutir, es el concepto de *Universidad* que lo nutre y la misión que la Universidad de Puerto Rico debe tener. Es nuestra contención y recomendación que antes de promover cambios estructurales a la Universidad -sobre todo si éstos tendrá implicaciones sobre su conceptualización y sus objetivos- deberá abordarse el tema de la Universidad como concepto mismo, deliberar sobre eso que es y lo que sería la Universidad a la que aspiramos. Una comunicación efectiva e inclusiva sobre la reforma universitaria no será posible si no hacemos patentes nuestras concepciones, consensos y diferencias sobre este aspecto.

El Informe parte de la premisa de **un** concepto particular de *lo que es* y del *deber ser* de la Universidad. A nuestro entender, el concepto de universidad que se propone y que se presenta como el único deseable, no solo altera significativamente el que está en la Ley de la Universidad, sino que limita significativamente las visiones plurales y la multiplicidad de quehaceres que se materializan al interior de la Universidad. Es evidente que en el Informe al Gobernador y en las recomendaciones emitidas, prima lo que se ha llamado desde la década del 80, la *Universidad-Empresarial*[3] y sobre la cual se

[3] Véase, Krimsky, S. (2006), "Autonomy, disinterest, and entrepreneurial science", *Society*, 22-29; Krimsky, S. (1988), "University entrepreneurship and the public purpose", in P. DeForest, M.S. Frankel, J.S. Poindexter & e. V. Weil (Eds.), *Biotechnology: Professional Issues and Social Concerns.* Washington DC: American Association for the Advancement of Science; Ruscio, K. P. (1984), "The changing context of academic science: university-industry relations in biotechnology and the public policy implications", *Policy Studies Review, 4*(2), 259-275; Wofsy, L. (1986), "Biotechnology and the University", *Journal of Higher Education, 57*(1), 477-492. Sobre los problemas y supuestos de la Universidad empresarial, recientemente la intelectual y profesora de la Universidad de California Wendy Brown, presentó una ponencia en un simposio celebrado en Berkeley, titulado "Save the University"; puede verse en el siguiente enlace: http://www.youtube.com/watch?v=aR4xYBGdQgw

ha escrito ampliamente desde entonces, incluyendo literatura crítica sobre sus implicaciones.

Por otro lado, la premisa filosófica de este informe es una de corte hiper-utilitarista, que aborda absolutamente todo el quehacer universitario desde la lógica del costo-beneficio, particularmente desde las lógicas y dinámicas del mercado, en exclusión de otro tipo de razonamiento. Dentro de la lógica utilitarista, se ubica como objetivo primario servir a la "economía del conocimiento", un concepto de desarrollo económico que si bien puede ser una estrategia económica para el país (no exenta de críticas), cabría preguntarse si debe extenderse más allá de su frontera de fomento económico, para sustituir la misión y objetivos de la Universidad. Así, la Universidad quedaría definida a partir de una estrategia particular y coyuntural de desarrollo económico. La deseabilidad e implicaciones de esto sería un punto sobre el cual cabría discusión y deliberación amplia.

Es evidente que lo anterior tiene implicaciones concretas sobre las propuestas, conceptualización de los problemas y las posibles medidas para atender los problemas y asuntos universitarios. También, estos supuestos tienen implicaciones para el futuro de la educación jurídica que ofrecemos. El tema de la educación jurídica, su conceptualización y dirección, es un tema que se está discutiendo tanto en Estados Unidos como en otras partes del mundo. La definición, concepto y misión de nuestra Universidad, sin duda enmarcaría el diseño y las condiciones institucionales en las que nuestra Escuela y la educación jurídica que ofrecemos, operará. Esto último con implicaciones, por supuesto, para nuestra acreditación.

En este sentido, para nuestro Comité, la pregunta o punto principal a discutirse entonces sería si esta premisa o supuesto debe ser el único o el que guíe el esfuerzo de una reforma universitaria en todos sus renglones al punto de transformarla completamente de acuerdo con estos únicos parámetros. Habría que tomar cuenta de la gestión que han hecho los y las universitarios sobre la Universidad en pasadas décadas y en años recientes. El Informe parece partir de la premisa de que estamos ante un vacío o tábula rasa sobre la cual se recomiendan ciertas medidas de espaldas al pensamiento y a los esfuerzos que sobre esto se han generado y a los que deben generarse a partir de las problemáticas más recientes. El Apéndice II de este informe del comité de la Facultad incluye una lista de lo más reciente que se ha publicado sobre este tema, y que evidencia la importancia y complejidad de la que carece el Informe.

En la tabla que sigue se explica los supuestos sobre el concepto Universidad de los que parte este informe y las preguntas que pueden surgir para discusión a partir de estas premisas articuladas pero no problematizadas.

Un primer paso para abordar estos supuestos sobre el concepto Universidad y su misión, en el caso particular de la Universidad de Puerto Rico, sería tener claro lo que actualmente establece la Ley de la Universidad sobre la misión y objetivos de la Universidad. Asimismo, valdría la pena abordar los supuestos del último plan de trabajo elaborado por la Universidad para guiar su planificación a diez años (*Plan Diez para la Década*), así como otros artículos y pronunciamientos de nuestra comunidad universitaria sobre este tema.

Evidentemente, el tema sobre lo *que es* y lo que *debe ser* la Universidad, es un tema en sí muy discutido, tanto por intelectuales y académicos dentro y fuera de Puerto Rico, como por parte de otros sectores. Sin tener este aspecto claro y lograr un debate o deliberación sobre estos supuestos, entendemos, no deben propiciarse medidas que aisladamente o como parte de un plan, alteren significativamente la estructura universitaria al punto de convertirla en un concepto estructuralmente distinto al que ha sido y ha servido, al menos no sin antes discutirlo abierta e inclusivamente.

Para fines de la discusión del Informe, pero sobre todo, para el beneficio de cualquier deliberación sobre el concepto mismo de Universidad, reproducimos lo pertinente a esto en la Ley de la Universidad. Posteriormente, se expone una tabla que detalla lo que sería la nueva misión de la Universidad a la luz del Informe "Cambio de Rumbo" y las recomendaciones del "Golpe Timón". Como antes indicamos, en el Apéndice II de este documento citamos los supuestos que enmarcaban el Plan *Diez para la Década* y algunos fragmentos publicados en los últimos años sobre el concepto "Universidad". Esto servirá de base para una discusión y posible deliberación respecto a este tema.

Nuestra recomendación es a los fines de que estos supuestos que tiene el Informe se discutan antes de cualquier asunto o recomendación en particular, pues precisamente de las diferencias y de la multiplicidad de visiones que tenga la comunidad universitaria sobre *lo que es* y *debe ser* la Universidad, surgirán las propuestas para atender los retos que nos aquejan, ahora y en el futuro. Sin develar la multiplicidad de visiones que tenemos sobre este tema, y sin reconocer que la respuesta que da el Informe es sólo una entre tantas otras, será muy difícil la discusión y deliberación sobre otros asuntos.

***

La Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, en su artículo 2 (18 LPRA sec. 601), establece como parte de su misión y objetivos los siguientes:

(a) La Universidad, como órgano de la educación superior, por su obligación de servicio al pueblo de Puerto Rico y por su debida fidelidad a los ideales de una sociedad integralmente democrática, tiene como misión esencial alcanzar los siguientes objetivos, con los cuales es consustancial la más amplia libertad de cátedra y de investigación científica:

(1) Transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y de las artes, poniéndolo al servicio de la comunidad a través de la acción de sus profesores, investigadores, estudiantes y egresados.

(2) Contribuir al cultivo y disfrute de los valores éticos y estéticos de la cultura.

(b) En el cumplimiento leal de su misión, la Universidad deberá:

(1) Cultivar el amor al conocimiento como vía de libertad a través de la búsqueda y discusión de la verdad, en actitud de respeto al diálogo creador.

(2) Conservar, enriquecer y difundir los valores culturales del pueblo puertorriqueño y fortalecer la conciencia de su unidad en la común empresa de resolver democráticamente sus problemas.

(3) Procurar la formación plena del estudiante, en vista a su responsabilidad como servidor de la comunidad.

(4) Desarrollar a plenitud la riqueza intelectual y espiritual latente en nuestro pueblo, a fin de que los valores de la inteligencia y del espíritu de las personalidades excepcionales que surgen de todos sus sectores sociales, especialmente los menos favorecidos en recursos económicos, puedan ponerse al servicio de la sociedad puertorriqueña.

(5) Colaborar con otros organismos, dentro de las esferas de acción que le son propias, en el estudio de los problemas de Puerto Rico.

(6) Tener presente que por su carácter de Universidad y por su identificación con los ideales de vida de Puerto Rico, ella está esencialmente vinculada a los valores e intereses de toda comunidad democrática.

B. Asuntos más relevantes del informe

Descripción de la propuesta del informe	Temas relevantes contenidos en la propuesta y puntos para suscitar discusión
A. Sobre la Metodología del Informe: El Informe señala que la metodología del Informe fue en esencia la siguiente: Miembros del Comité "expresaron su visión e hicieron un análisis" de la "realidad actual". (página 2, del Resumen Ejecutivo).	-Respecto a la metodología, podría plantearse si el mejor proceso para analizar el estado de cosas de la educación superior en Puerto Rico debe partir de la "visión" que puedan tener dos o tres miembros del Comité Asesor del Gobernador o de la comunidad Universitaria en general, que es variada y se nutre de una multiplicidad de experiencias a través de los años y de perspectivas. -¿Debe ser éste el proceso para "analizar" la "realidad actual"? ¿Puede entenderse "la realidad de la Universidad" en función de la experiencia y visión de un número tan reducido de personas, como para tomar decisiones que alteraran la estructura y misión de la Universidad en el corto y en el largo plazo? ¿Cuál es "la realidad" actual de la Universidad? Esta pregunta en sí misma debe ser objeto de discusión puesto que los entendidos varían y al dar lo que se expone en el Informe como dado, se soslaya la posterior comunicación de los sectores, en detrimentos precisamente de la posibilidad de lograr objetivos en el corto y en el largo plazo y mejorar la cultura institucional a la que más adelante se refiere el Informe. -¿Qué tiene que aportar la pluralidad de la comunidad universitaria sobre la historia, problemas, visiones y posibles áreas de reformas respecto a la Universidad? -¿Cuáles son las premisas dadas, compartidas o no, que estos miembros están elaborando aquí y que se nutren, como bien se señala de "su visión", sin que hayan pasado antes por un proceso de discusión y recopilación de otras experiencias y perspectivas? -¿Es esta la mejor metodología para este proceso? Es decir, debe iniciarse un proceso de reforma partiendo desde este punto, convirtiendo a la gran variedad y diversidad de la comunidad universitaria en meros entes a reaccionar a "la visión" de dos de los miembros de un Comité?
B. Marco Filosófico El llamado "marco filosófico del Informe ha sido descrito	Es evidente que el marco filosófico que atraviesa el Informe es de corte utilitarista, más específicamente uno

como la meta única de "optimizar recursos" (página 2). Es decir, es la "optimización de recursos" el eje central de la reforma de la estructura universitaria y lo que ésta vendrá a ser en el corto y en el largo plazo.	que parte de un análisis de costo-efectividad. Las medidas recomendadas responden a esta visión que podría ser problematizada tanto desde su premisa misma como en términos de los resultados que se dice se obtendrán, aún sin alterar las premisas. -Conviene discutir (1) si este marco filosófico debe ser el que se aplique transversalmente a todos los renglones que comprenden lo que es el sistema universitario o La Universidad. La problematización del utilitarismo y las medidas de costo-beneficio, que responden a la economía de mercado es de por sí un asunto que habría que problematizar. (2) Aún si hubiera consenso en que este debe ser el marco filosófico o premisa que guíe una reforma universitaria de manera responsable, habría que discutir si las medidas que se recomiendan basadas en este marco utilitarista son mas que "mayor bienestar" producen o producirán o si son las más "útiles" y "efectivas" y las que "optimizan" el quehacer universitario para "el mejor beneficio" del país. Preguntas: ¿Procede aplicar a todos los renglones que comprenden la Universidad medidas utilitarias? ¿Cuáles son los hechos o premisas sobre los cuales ese utilitarismo opera? El "beneficio" obtenido, ¿es a favor de qué y para quien?. Si lo que se busca es que la Misión de la Universidad sea producir "conocimiento útil", cómo definimos esa "utilidad", ¿en el corto plazo? ¿en el largo plazo? ¿para qué sectores? ¿para qué propósitos?
C. Premisas de las que parte el Informe para reformular la misión y el concepto "Universidad". -"Puerto Rico necesita un nuevo modelo económico" -"basado en el conocimiento" -"el eje central debe ser la innovación basada en la ciencia, la tecnología y la investigación".	Estas son las premisas de las que parte el Informe y las recomendaciones de cambios. -Tratándose de una reforma estructural y que va sobre la misión y concepto mismo de la Universidad en el corto y en el largo plazo, habría que como mínimo pensar y discutir estas premisas. -¿Estamos de acuerdo con ellas? ¿Hay consenso sobre éstas? ¿Hay literatura que las respalde o que la cuestione? ¿Debe la Universidad en todo su quehacer responder a éstas, aún cuando las tomemos como ciertas? -¿Debe la Universidad adecuarse estructuralmente a UNA estrategia de desarrollo económico que en el corto o en el largo plazo puede cambiar? ¿Debe responder a ésta todo el quehacer de la Universidad? ¿Debe este propósito

	protagonizar la misión de la Universidad en general en el corto y en el largo plazo?
D. Cambio enfático en la Misión de la Universidad -Producción de "conocimiento útil y relevante" -Generación de ideas para "nuevos productos de bienes y servicios" "que se produzcan en PR y se vendan en los mercados globales". -"Si aceptamos que la nuestra debe ser una economía basada en el conocimiento, hay que visualizar la educación como factor fundamental en ese modelo Económico".	-¿Queremos sustituir la Misión de la Universidad actual por esta? ¿Conviene? ¿Razones? -¿Cuál será el "conocimiento 'útil y relevante? ¿Cuál no lo será? -Conocimiento "útil y relevante", ¿se refiere o se debe referir solamente a aquél para fines económicos? ¿Qué hay de otros fines como promover una sociedad más democrática, igualitaria, promover ciudadanos más comprometidos con su responsabilidad ciudadana, para atender los problemas más acuciantes del país, entre tantas otras opciones? ¿Por qué el marco sobre el cual se reforma la universidad es el marco exclusivamente economicista? ¿Qué importancia tiene para nuestra sociedad el quehacer cultural, político, social, humanista? -Aún cuando se acepte que La Universidad debe responder únicamente a una estrategia económica, la pregunta sería si ésta en particular es la única posible. ¿Porqué la "economía del conocimiento" y no otra? ¿Cuál ha sido la experiencia de otros países respecto a esto desde el punto de vista universitario? ¿Qué sucederá si esta estrategia económica no resulta con las consecuencias esperadas en el corto y en el largo plazo respecto al proyecto universitario de la universidad del país?
E. Recomendaciones de cambios al Reglamento: Se fundamenta en las siguientes premisas: -Están "dirigidos a cambiar la organización de la Educación Superior y las Leyes que rigen a la UPR para lograr el Golpe Timón que traiga a la Educación Superior en PR a puerto seguro; y **eleve a la UPR a la altura del siglo 21 como eje esencial para el desarrollo de la economía del conocimiento en PR**." (página 14).	Preguntas para discusión: -Debe la misión de la Universidad definirse en el largo plazo como ser "el eje esencial del desarrollo de la economía del conocimiento". ¿Qué es la "economía del conocimiento"? -¿Qué sucede si estas tendencias económicas cambian? ¿Debe la Universidad, su quehacer y Misión, definirse a partir de UNA tendencia económica en particular, como para hacerle cambios a sus estructura, leyes y reglamentos? -¿Debe concebirse la estructura de la Universidad para dirigirse exclusivamente a la Investigación y Desarrollo (I+D), la innovación y comercialización de la propiedad intelectual que generen para sostener la economía del conocimiento? ¿Deben hacerse cambios estructurales de gran envergadura para este único propósito?

- "preparar el liderato del país y conducir la Investigación y Desarrollo (I+D), la innovación y comercialización de la propiedad intelectual que generen para sostener la economía del conocimiento." (página 5 del Informe).	
	-Otras preguntas: -¿Qué es economía del conocimiento? ¿Porqué debe ser éste EL "motor" de la Universidad y no tantos otros posibles, aún cuando se incluya éste? ¿Debe promoverse en la Universidad incluso un acercamiento que de cuenta sobre este fenómeno como estrategia económica, como suceso histórico, como fenómenos socio-político y como motor cultural y no meramente adoptarlo? -¿Qué implicaciones tiene este concepto y misión de la Universidad sobre los estudios jurídicos, sobre la misión de la Escuela, sobre el acercamiento al fenómenos jurídico desde la academia, sobre la formación y el perfil de los abogados y abogadas, sobre nuestro cumplimiento con estándares de acreditación de la ABA y la AALS?

IV. GOBERNANZA Y DOCENCIA

A. Introducción

La gobernanza en instituciones de educación superior según Brunner (2011) [4] debe ser planteada como una nueva forma de gobernar, caracterizada por relaciones horizontales y por la búsqueda de equilibrio entre las partes que ejercen el poder y la toma de decisiones, implicando una pluralización en la formación de las decisiones, diferente al modelo de control jerárquico, un modo más cooperativo en que ambos actores participan en redes mixtas.

[4] Brunner, J. J (2011). Gobernanza universitaria: tipología, dinámicas y tendencias. *Revista de Educación*, *355. Mayo-agosto*, pp. 137-159. Recuperado el 25 de enero de 2012 de http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3638884.

El informe, aunque hace mención en múltiples ocasiones del término gobernanza, lo identifica como los métodos y medios mediante el cual la institución esta formalmente organizada y administrada. La premisa que nutre el Informe en este renglón es la deseabilidad de menos participación de los sectores universitarios, la centralización de la toma de decisiones y la conceptualización de lo que han llamado como co-gobierno, que no es sino una cultura institucional de participación y deliberación de los asuntos por aquellos y aquellas implicados directamente mediante procesos democráticos en todas las unidades del sistema y mediante la inclusión de todos sus componentes.

El informe no es abarcador en el tema de los derechos, privilegios, libertades y beneficios que tendrá el personal docente en esta reforma. Sin embargo, propone reducir o eliminar algunos derechos de la docencia. Por ejemplo, se elimina la participación del cuerpo docente en la Junta de Síndicos, para la elección del presidente de la UPR en el Comité solo participará un docente, se elimina la permanencia a cinco (5) años, se extiende a siete (7) y se imponen varios requisitos, se establecen términos fijos para el nombramiento de rectores, decanos y directores de departamento, se limita la participación de los docentes a los asuntos académicos.

Con relación a los términos fijos para nombramiento de decanos y directores de departamento se podría concluir que según el nuevo plan un Decano o Decana de la Escuela de Derecho jamás tendría que pasar por dos procesos de acreditación debido a que, por lo general, la acreditación de la ABA se extiende a 7 años. Los decanos serán nombrados por cinco (5) años, extensible a dos (2) años adicionales. Para cada acreditación habrá un Decano distinto, con un equipo de trabajo distinto.

Es interesante resaltar que el tiempo de nombramiento para directores de departamento es de tres (3) años. Esto implica que los Decanos tendrán que cambiar su equipo de trabajo por lo menos una vez durante su incumbencia. Esta política debe ser evaluada para determinar si esto es realmente es saludable para la administración.

La nueva propuesta podría impactar aun más las influencias políticas dentro del ambiente académico universitario. Ejemplo, no hay nadie de la comunidad académica en la Junta de Síndicos, la última palabra en el nombramiento del Presidente de la Universidad la tiene la Junta de Síndicos, a su vez este presidente nombra a los nuevos puestos de Vicepresidentes. En estos niveles se hace necesario establecer un plan de sucesión que, suponemos, los candidatos serán escogidos por las personas nombradas a esos puestos. Sin entrar en las consideraciones del nuevo proceso de consulta, la decisión final siempre la tiene la autoridad nominadora que en última instancia puede ser un organismo que responda al contexto político.

Por último, todo lo anterior se justifica como parte del objetivo de la Universidad que es servir a la estrategia de desarrollo económico que el Informe identifica. Cabe señalar que el informe se enfoca [énfasis exclusivo] en los logros de las disciplinas de ciencias naturales como justificación de estrategia de desarrollo conocida como "economía del conocimiento", que según el Informe, el pueblo de Puerto Rico necesita. Aún tomando como premisa que la Universidad deba ajustarse a esta estrategia de desarrollo

económico, podría discutirse si los fundamentos básicos de la economía del conocimiento son los que el Informe detalla, o se incluye la creación de conocimiento como uno de los elementos fundamentales en el desarrollo en el sentido amplio del término, es decir, en sus aspectos educativo, cultural, social, económico de un país, no solamente como parte de un renglón de servicio a las industrias. Llama la atención que el Informe está basado en la exigencia de un servicio a la Universidad para esta estrategia económica, en cuyo caso podría ofrecerse un servicio, pero no todo aquello que implica el quehacer amplio, variado y plural que implica la Universidad.

B. Asuntos más relevantes del informe

Descripción de la propuesta del informe	Temas relevantes contenidos en la propuesta y puntos para suscitar discusión
Gerencia Académica, Gobernanza y Administración	<u>Junta de Síndicos</u> 1. Crea una Gerencia Académica, Gobernanza y Administración especializada para los Recintos Graduados y de Investigación 2. Que la nueva Ley elimine la participación en la Junta de Síndicos de toda persona que esté activamente afiliada a la Institución; <u>Presidente</u> Temas a discusión: -Deseabilidad e Implicaciones de estas propuestas en las que se centraliza la toma de decisiones de la institución y se deja fuera la participación de los sectores permanentes de la universidad, docentes y estudiantes. 1. Eliminar el Sistema de Consulta para su nombramiento y se sustituye por un proceso de "Búsqueda, Evaluación y Selección" (BES). 2. Composición del BES {3 miembros seleccionados por la Junta de Síndicos+1 profesor+1estudiante} Temas a discusión: -Deseabilidad e Implicaciones de estas propuestas en las que se centraliza la toma de decisiones de la institución y se deja fuera la participación de los sectores permanentes de la universidad,

	docentes y estudiantes. Gerencia Académica al Nivel Sistémico 1. Eliminar el Sistema de Consulta para el nombramiento de Rectores, Decanos y Directores de Departamento y se sustituye por un proceso de "Búsqueda, Evaluación y Selección" (BES). 2. Composición del BES[3 miembros seleccionados por la autoridad nominadora +1 profesor+1estudiante] 3. Eliminar la Junta Universitaria y la sustituirá por la Junta Asesora del Presidente. 4. Composición de la Junta Asesora del Presidente [Rectores del Sistema /el VPAA/ el VPIEGT/Director de Finanzas/2 miembros de la facultad y 1estudiante del Sistema Universitario 5. Definir el ámbito y extensión de la autonomía de los recintos y el grado de descentralización dentro del sistema. Temas a discusión: -Deseabilidad e implicaciones de estas propuestas en las que se centraliza la toma de decisiones de la institución y se deja fuera la participación de los sectores permanentes de la universidad, docentes y estudiantes.
Nombramiento de Personal Docente	Crear **líneas de plazas de profesores** con opción a permanencia en la Oficina del Presidente. Cambiar las alternativas al contratar[nombrar] un facultativo Permanencia Incondicionada-periodo probatorio, siete años-demostrar productividad intelectual de calibre internacional. El proceso de evaluación requerirá que el curriculum vitae y las publicaciones del candidato **sean enviadas a otras instituciones comparables de EGI para la evaluación externa del candidato**. Permanencia Condicionada: ofrecida para llevar a cabo

	funciones académicas que la Universidad entienda que son necesarias por periodos extendidos de cinco años o más. Estos profesores pasarán por un periodo probatorio de cinco años. Deben sostener nivel productividad y excelencia como condición de mantener la permanencia. Contrato: ... se otorgarán por periodos que no excedan cinco años. Temas a discusión: -Deseabilidad e implicaciones de estas propuestas para la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y producción de conocimiento e investigación y los propósitos y misión de la Universidad pública del país. Implicaciones para la educación jurídica y la Escuela de Derecho.
Participación en la Gerencia y Gobernanza Académica	Profesores Los Senados Académicos serán el foro oficial de la comunidad académica, donde se deliberará exclusivamente asuntos académicos. Estudiantes El Consejo de Estudiantes del Recinto elegirá a **dos** de sus miembros para que los represente en el Senado Académico. Composición del Senado Académico **Profesores** = 2 por Facultad [1 SubG + [1 x facultad con 10% o + de la matricula- será de facultad Grad.] **Estudiantes** = 2 del Consejo de Estudiantes Temas a discusión: -Deseabilidad e implicaciones de estas propuestas en las que se centraliza la toma de decisiones de la institución y se deja fuera la participación de los sectores permanentes de la universidad, docentes y estudiantes.
Ascensos en Rango y	Los Comités de Personal evaluarán la ejecutoria académica y de servicio a la institución, **en y fuera de sus departamentos de**

sabáticas	**origen,... y compararán su ejecutoria con otras instituciones de nivel comparable fuera de la Jurisdicción**

Derechos de la Facultad	
Descripción de la propuesta del informe	**Temas relevantes contenidos en la propuesta y puntos que pueden suscitar discusión**
Junta de Síndicos	▪ ¿Por qué se elimina de la Junta de Síndicos la participación docente y estudiantil y cuál es su propósito? ▪ ¿Es mala la aportación docente y estudiantil a ese nivel jerárquico de la organización? ▪ ¿Deberían existir criterios de evaluación a la hora de nombrar a los miembros de la Junta?
Elección del Presidente	▪ ¿Cuánta, si alguna, debe ser la participación docente y estudiantil en el proceso de "Búsqueda, Evaluación y Selección" (BES) del Presidente de la UPR? ▪ Según el informe, para la elección del presidente participa, **un** estudiante, **un** docente y **tres** miembros seleccionados por la Junta de Síndicos. ▪ El informe parte de la premisa que nadie está contento con el actual proceso de consulta, pero no específica por qué y cuál es el problema que se resuelve creando este nuevo proceso de consulta.
Junta Universitaria	▪ La actual Junta Universitaria queda eliminada. ▪ ¿Es realmente un organismo no operacional, no funcional, incapaz de contribuir a la articulación, coordinación y optimización de la UPR como establece el informe?
Junta Asesora del Presidente (sustituye a la Junta Universitaria)	▪ ¿La nueva Junta Asesora del Presidente es suficiente para dar participación al personal Docente de la Universidad? ▪ **Propuesta** 2 docentes seleccionados de entre todos los Recintos. 1 estudiante seleccionado de entre todos los Recintos. 11 Rectores 1 Vicepresidente en Asuntos Académicos (Puesto de nueva creación) 1 Vicepresidente de Investigación, Estudios Graduados y Tecnología (Puesto de nueva creación) 1 Director de finanzas **Total** 17
Plan de sucesión	▪ ¿Cómo se preseleccionan las personas que han de sustituir a los actuales administradores? ¿Se podría

	prestar para que la sucesión sea en función de ideales políticos e ideológicos?
Nombramiento del Vicepresidente de Asuntos Académicos (VPAA) (8 recintos a su cargo)	▪ Bajo la nueva sombrilla se crea un vicepresidente para los once (8) recintos subgraduados. ¿Cómo beneficia esto a la Universidad? ¿La población de estudiantes se verá reducida por este cambio? ¿Se reducen las oportunidades para estudiantes desventajados educativa y económicamente?
Vicepresidente de Investigación, Estudios Graduados y Tecnología (VPIEGT) (3 recintos a su cargo)	▪ Bajo la nueva sombrilla se crea un vicepresidente para tres (3) recintos graduados. Este personal será seleccionado por el Presidente. ¿Serán estos vicepresidentes los "herederos legítimos" incluidos en el "sucession plan" de la presidencia?
Juntas Administrativas de los 11 recintos	▪ Las Juntas Administrativas de los recintos permanecen igual. ¿Por qué? ¿Funcionan? ¿Por qué estás juntas funcionan y la Junta Universitaria no? ¿Merece que se examine la composición de estas juntas? ▪ **Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada** 1 Presidente (El Rector) Decanos de Asuntos Académicos, Decanos de Asuntos Estudiantiles Decanos de Administración Decanos de Facultad (4) Directores de departamentos académicos (Si en el recinto no hubiera decanos) (2) senadores elegidos entre los miembros que no sean ex officio (1) un estudiante elegido anualmente por sus pares
Términos fijos de los nombramientos	▪ Los nuevos términos para nombramientos son: Presidente 6 años (Se podría extender 3 años) Rectores 5 años (Se podría extender 2 años) Decanos 5 años (Se podría extender 2 años) Directores de Departamento 3 años (Se podría extender 1 año) ▪ ¿Los cambios administrativos y gerenciales en el ambiente académico y universitario cada 3, 5 y 7 años son saludables? ¿Un alto por ciento de turnover provocado por la entrada y salida de Decanos, Directores de Departamento Rectores es provechoso?

Tipo de nombramiento - **Permanencia incondicionada**	▪ Periodo probatorio de 7 años. Tiene que demostrar productividad intelectual de calibre internacional. Requiere un proceso riguroso de evaluación por sus pares. Rector lo concederá previa recomendación del Decano. ▪ ¿Por qué se extiende dos años más para otorgar permanencia? ¿5 años no son suficientes para evaluar el personal docente? ¿Qué significa productividad intelectual de calibre internacional y quién lo decide?
Tipo de nombramiento - **Permanencia condicionada**	▪ Recibirán carta contractual del Decano. Son evaluados por los Comités de Personal. Periodo probatorio indefinido. Cuando se otorga esta permanencia condicionada estará sujeta a evaluaciones posteriores de intervalos de 5 años y si **no** sostiene el nivel de productividad y excelencia la permanencia condicionada puede ser revocada. ▪ ¿A cuantos profesores le interesaría trabajar bajo estas condiciones? ¿Tienen derecho a retiro? ¿Será la práctica normal reclutar bajo estos parámetros? ¿Podría convertirse esto en un arma de persecución, favoritismo, agendas políticas y personales?
Tipo de nombramiento - **Contrato**	▪ **Contrato –** Se queda de la misma forma. No pueden exceder de 5 años.
Cátedras Dotales (*"Endowed Chairs")*	▪ Para reclutar y retener profesores de alta productividad y reputación. Será responsabilidad de los Rectores y Presidente asignar o allegar fondos dotales con salarios competitivos y otras condiciones especiales que podrán ser negociables. ▪ ¿Estos nombramientos serán condicionados o incondicionados? ¿La crisis económica, fundamento de este informe, permite "gravar" el presupuesto con salarios más altos y condiciones especiales? (condiciones especiales podría significar beneficios de residencia, bonificaciones, descargas, aumentos, servicios médicos especiales, etc.)?
Claustro de Departamento, - Comités de Departamento, - Claustro de Facultad, - Comités de Facultad, - Senados Académicos	▪ Estos claustros y comités deliberarán exclusivamente sobre asuntos académicos cómo: programas, currículo, funcionamiento académico, acreditación, evaluación para permanencias y ascensos, admisión, colaboraciones interdisciplinarias y transdisciplinarias. ▪ ¿Cómo se define un asunto académico v. administrativo? ¿El reclutamiento y permanencia de un profesor, es un asunto académico o administrativo? ¿La preparación de propuestas, los índices de admisión, otorgamiento de ascensos en rango entre otros son académicos o administrativos? ▪ ¿Es malo que el docente participe de los procesos administrativos?

Gobernanza	▪ "Los profesores participan en la gobernanza de la universidad a través de su participación en los Departamento, Facultad y Senados Académicos, y a través de la representación que éstos tienen en las Juntas Administrativas y la Junta Asesora del Presidente." ▪ ¿Está participación es suficiente?
Educación a distancia	▪ Un enfoque agresivo en la educación a distancia. ▪ ¿Aplica a Derecho? El estándar 306 de la ABA dice que ninguna escuela de derecho acreditada por esta organización ofrece un programa completamente a distancia. ▪ ¿La carga académica permanecerá inalterada con los cursos a distancia?
Bibliotecas	▪ La visión de este informe es que las bibliotecas serán obsoletas. ▪ Las bibliotecas son más que un almacén de libros y su rol seguirá evolucionando como lo ha hecho hasta ahora. Las bibliotecas son entre otras cosas un centro de investigación y adiestramiento bibliográfico tanto impreso como electrónico, un lugar de intercambio intelectual, un acervo bibliográfico histórico y actualizado, un espacio de estudio para el aprendizaje, la memoria jurídica del país, un punto de enlace y colaboración interbibliotecaria, un lazo de servicio comunitario de información, entre otras.

V. FINANZAS

A. Introducción

Es particularmente importante señalar que los pocos argumentos que contiene el informe para justificar las medidas que proponen, en muchos casos requieren cuestionamiento y existen dudas sobre si los datos y cifras utilizadas están completas o si son congruentes. Esto tendrá sus consecuencias para las propuestas que tienen que ver con los costos de matrícula estudiantil, los perfiles estudiantiles que utilizan de base para ello, y para las propuestas que dividen la misión y el manejo de los recintos.

B. Asuntos más relevantes del informe

Descripción de la propuesta del informe	Temas relevantes contenidos en la propuesta y puntos que pueden suscitar discusión
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
Retiene la fórmula (9.6%) establecida en la Ley Núm. 2 de 1966.	• ¿Cuál sería el plan de contingencia si surgiera una disminución sustancial en los recaudos del Fondo General, ya sea por reformas contributivas o

	empobrecimiento del país?
Enmienda la Ley Núm. 2 de 1966 para explicitar que se descontinúe la práctica de desviar los ingresos del Fondo General a otras cuentas presupuestarias.	• ¿Esto tendría efectos retroactivos (Ley 7-2009, COFINA, CRIM)?
Enmienda la Ley Núm. 2 para incluir fuentes adicionales de ingreso, análogas a los ingresos provenientes de los impuestos sobre juegos del azar, con el propósito de financiar iniciativas específicas de la Universidad para atender problemas de interés social.	• Por ejemplo, se asignaría un por ciento de los fondos recaudados mediante multas para que la Universidad los utilice en investigaciones o programas que reduzcan o eliminen la conducta humana que generó las multas.
Cabildear fondos federales y estatales, designados especialmente para llevar a cabo mejoras a la infraestructura, desarrollo de centros de investigación, y estudios y proyectos de interés público.	• Actualmente, nada prohíbe esto, ni en ley ni en reglamento. ¿Por qué no se hace, o por qué no se ha hecho?
FINANCIAMIENTO PRIVADO	
Énfasis en el Fondo Dotal como fuente de ingreso: créditos contributivos sobre donativos, programa de arbitraje comercial del Fondo.	• Conseguir los fondos será responsabilidad del Presidente y los rectores pero, ¿quién estaría a cargo del arbitraje comercial de este Fondo? ¿Peritaje, conflictos de interés de los encargados?
Proveer infraestructura administrativa y alianzas con el sector privado para la comercialización de toda propiedad intelectual en la UPR (patentes, derechos de autor, marca, nombre de edificios y estructuras, etc.)	• ¿El conocimiento producido en la UPR se debe estar destinar a las limitaciones de intercambio, uso y acceso que representan los derechos de propiedad intelectual para sus titulares? • ¿Quiénes se benefician de esto?
Corporaciones universitarias rentables o “auto liquidables”.	• ¿Acaso esto no fue el propósito de la librería, la casa editorial y las cooperativas?
Convertir los estudios, el peritaje, y/o consultaría que lleva a cabo la facultad para el gobierno, sector privado, y las comunidades en fuentes de ingreso para la UPR.	• ¿Removería de manos de la facultad la decisión de proveer el servicio de forma gratuita? ¿Qué sucedería con CAUCE, Pro Bono, Recinto pa’ la Calle y otros?
Convertir en fuente de ingreso el ofrecimiento de programas de desarrollo profesional, certificaciones profesionales y cursos en línea.	• ¿UNEX, DECEP, CRECE, Unidad de Educación a Distancia? • ¿Comercialización de grados universitarios? • ¿Cómo afectará esto a los programas ofrecidos por la Escuela de Derecho?
Incentivos e infraestructura para	• ¿Conflictos de interés?

profesores que obtengan donativos o fondos externos para la investigación o la UPR.	• ¿Igualdad de oportunidad o diseñado a la talla para un grupo de profesores en particular?
Aumentos anuales de matrícula y cuotas estudiantiles para fijarlos a un 10-15% de los costos de operación de la Universidad.	• ¿Qué significa esto para el acceso a la educación superior de calidad? • ¿Qué significa esto para el acceso a la educación jurídica, en específico? • ¿A qué corresponde esta propuesta?
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (RECINTO VIRTUAL)	
Adscrito a la Administración Central, bajo Vicepresidencia de Asuntos Académicos.	• ¿Qué recursos docentes se utilizarían para llevar a cabo esta educación virtual?
Inicialmente, sería para llegar a un mayor número de estudiantes no tradicionales.	• Si se plantea desde un inicio como una fuente de ingreso, programa "rentable" o "auto liquidable", ¿su propósito sería empresarial o social?
A largo plazo, reemplazaría la función de los recintos regionales, el modelo de enseñanza presencial, y las institucionales tradicionales subgraduadas de 4 años.	• ¿Cómo opera este sistema de educación virtual en otras universidades, públicas y privadas, en Puerto Rico y afuera? ¿Cuáles han sido su acogida, efectividad, consecuencias?
RECINTOS DE ESTUDIOS GRADUADOS E INVESTIGACIÓN (EGI)	
Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas serán los únicos recintos con programas graduados y dedicados a la investigación. Solamente retendrán los programas subgraduados que "nutren" a los programas graduados. Quedarán adscritos a la Vicepresidencia de Investigación, Estudios Graduados y Tecnología.	• ¿La Escuela de Derecho se considerará una escuela de programas graduados, para estos efectos? • ¿Cuáles son los programas subgraduados que "nutren" los programas de la Escuela de Derecho? • ¿Quiénes tomarán estas decisiones, mediante qué procesos? • ¿Cuál será el impacto socioeconómico de esto en las comunidades que rodean a los recintos? ¿Río Piedras?
ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	
Mayormente para la construcción y administración de edificios (dormitorios, cafeterías, estacionamientos, el Hospital Regional de la UPR en Carolina, etc.).	• ¿Conlleva algo distinto a lo que ya hemos visto en el Recinto de Río Piedras? Ciencias Moleculares, estacionamiento multipisos por la Barbosa, Plaza Universitaria, Centro de Estudiantes, etc. • ¿Cuál va a ser el impacto en la accesibilidad de la educación y demás servicios que se lleven a cabo de esta manera? ¿Dormitorios para

	estudiantes, servicios de salud para la población médico-indigente?
Los recintos subgraduados compartirían profesores y recursos tecnológicos con las universidades privadas.	• ¿Esto es para beneficio de la UPR o para beneficio de las universidades privadas?

Presentado hoy 5 de marzo de 2012.

EDUARDO BERRIOS, Ed.D.
Oficial Ejecutivo

ERIKA FONTANEZ TORRES
Catedrática Asociada

ARMANDO J. SANTIAGO PINTADO
Estudiante

SAMUEL SERRANO
Bibliotecario

WILLIAM VAZQUEZ IRIZARRY
Catedrático Asociado